



PRORROGA N° 1 AL CONTRATO N° 10 DE 2023
3 de mayo del 2023

"Por el cual se formaliza una prórroga al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CATEDRA DE ARTES ESCENICAS EN BANDA MUSICO MARCIAL PARA LOS ALUMNOS DE LA I.E., suscrito entre la Institución Educativa LA SALLE DE CAMPOAMOR y JHON JAIRO BARRIENTOS GONZALEZ

Entre los suscritos, mayores de edad y residentes en la ciudad de Medellín (Antioquia), a Saber: **BLANCA DOLLY BUILES VALDERRAMA** identificada con cédula de ciudadanía N° **43.043.965** de **Medellin Ant.** quien obra en condición de Rectora y Representante legal de la Institución Educativa **LA SALLE DE CAMPOAMOR** quien para efectos de este contrato se llamará el Contratante, de una parte; y por la otra: **JHON JAIRO BARRIENTOS GONZALEZ** identificado(a) con CC **98.607.071** de **Gomez Plata Ant** en representación propia quien para efectos de este contrato se llamará el Contratista, se ha convenido celebrar el presente documento, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que entre la Institución Educativa **LA SALLE DE CAMPOAMOR** y el contratista, se suscribió el día **3 de mayo de 2023** el contrato N° **10 DE 2023** cuyo objeto fue la:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CATEDRA DE ARTES ESCENICAS EN BANDA MUSICO MARCIAL PARA LOS ALUMNOS DE LA I.E

2. Que el valor del contrato se estableció por la suma de \$ **840.000 OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L** a cancelar en un solo pago luego de la entrega satisfactoria de los bienes solicitados.

3. Que el plazo establecido en el contrato fue de 41 días, (del 6 de mayo al 17 de junio) el cual, se hace necesario prorrogar debido a que los servicios solicitados en el objeto del contrato no han podido ser entregados a satisfacción en su totalidad a la Institucion por el proveedor en los tiempos establecidos en el contrato inicial, dado a mantenimientos locativos que se vienen ejecutando en nuestras instalaciones hasta los fines de semana, a demás del periodo de vacaciones de mitad de año que interfirió en poder entregar a tiempo los servicios de artes escenicas. Por lo cual prorrogamos 60 días mas, como plazo definitivo para la entrega a satisfacción de los servicios de artes escenicas contratados.

Por lo anterior las partes

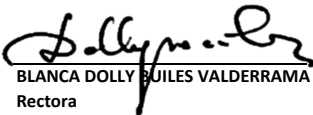
ACUERDAN:


CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR la ejecución definitiva del contrato hasta el próximo 17 de agosto de 2023, tiempo en el cual, el proveedor realizara la terminación y entrega a satisfacción de los servicios requeridos en el contrato .

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato N° 10 de 2023, que no fueron modificadas en el presente documento, para todos los efectos continuarán vigentes.

Para constancia se firma en Medellín el día; 17 de junio de 2023


BLANCA DOLLY BUILES VALDERRAMA
Rectora


JHON JAIRO BARRIENTOS GONZALEZ
Contratista CC 98.607.071
JHON JAIRO BARRIENTOS GONZALEZ
Contratista CC. 98.607.071